Contrato CD N° 26/2022

Entre **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYU**, domiciliada en sito Del Maestro y Camilo Recalde Sede Salto del Guairá República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. MARIANO ADOLFO PACHER MOREL**, con Cédula de Identidad N°403.018, denominada en adelante la contratante por una parte y por la otra, la firma de **MARCELO ALEJANDRO ALLENDE YEGROS**, domiciliada en avenida Adrián Jara con Curupayty número 9003 Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por **MARCELO ALEJANDRO ALLENDE YEGROS Propietario**, con Cédula de Identidad N°3.908.667, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Adquisición de repuestos informáticos", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es la Adquisición de repuestos informáticos.

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Documentos adicionales del contrato

(Cláusula excluída)

4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 419.023.

5. Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 28/2022, convocado por la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 284/2022 de fecha 02 de noviembre del 2022.

Dr. Mariano A. Pacher
RECTOR
Universidad Nacional de Canindeyu

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Fuente para gabinete	MTEK	CHINA	Unidad	10	220.000	2.200.000
2	2	Tarjeta de video	ARKTEK	CHINA	Unidad	7	353.000	2.471.000
3	3	Placa madre	ASUS	CHINA	Unidad	2	870.000	1.740.000
4	4	Procesador	INTEL	EEUU	Unidad	2	1.295.000	2.590.000
5	5	Memoria RAM	KINGSTON	EEUU	Unidad	2	339.000	678.000
6	6	Unidad de estado sólido ssd	KINGSTON	EEUU	Unidad	2	319.000	638.000
7	7	Cable usb	S/M	CHINA	Unidad	5	177.000	885.000
8	8	Cable HDMI de 20 metros	S/M	CHINA	Unidad	5	208.500	1.042.500
9	9	Cable VGA	S/M	CHINA	Unidad	10	68.300	683.000
10	10	Ficha RJ 45	S/M	CHINA	Unidad	200	3.400	680.000
11	11	Mouse	SATELLITE	CHINA	Unidad	20	48.880	977.600
12	12	Unidad de estado sólido ssd 1tb	CRUCIAL	EEUU	Unidad	2	1.093.833	2.187.666
13	13	Disco duro para almacenamiento	SEAGATE	EEUU	Unidad	5	2.220.333	11.101.665

Total: Gs. 27.874.431.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: veintisiete millones ochocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y uno.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Dr. Mariano A. Facher
RECTOR
Universidad Nacional de Canindeyu

7. Vigencia del Contrato

La vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones

8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deberán ser entregados en Universidad Nacional de Canindeyú, Del Maestro C/ Camilo Recalde-Salto del Guairá, en un plazo de veinte días corridos contados desde el día siguiente de la firma del contrato, plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de Lic. Derlis Britez Enc. de Perceptoría

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" modificado por Ley N° 6716/2021.

12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

13. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin

Dr. Mario A. Facher
RECTOR
Universidad Nacional de Canindeyu

efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto del Guairá, República del Paraguay a los 21 (veintiún) días del mes noviembre del año dos mil veintidós.

Sr. MARCELO A. ALLENDE YEGROS
Propietario

Dr. MARIANO A. PACHER MOREL
Rector
Universidad Nacional de Canindéyú